Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de abril del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril del año 2023, el Pedido del señor Alcalde Reber Joaquín Ramírez Gamarra, referido a la Aceptación de Donación de Mil Galones de combustible DIESEL B5 de la empresa privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El El señor Alcalde sustenta su solicitud precisando, el pedido de la donación de 1000 galones diésel, se ha solicitado al Gerente de Sostenibilidad y Asuntos Externos de NEWMONT PERU, al ingeniero Darío Zegarra 1000 galones de combustible, para la intervención y limpieza de los ríos y quebradas de nuestra ciudad, en el marco del decreto supremo 034 – 2023 – PCM, que declara en estado de emergencia por impacto de daños ante las intensas precipitaciones pluviales; para la intervención de la Quebrada Calispuquio, correspondiente a 3.85 kilómetros de longitud y 26,247. 44 m² de limpieza y descolmatación, trabajos que se realizaran en el período de dos semanas.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – ACEPTAR, la donación de Mil (1,000) Galones de combustible **DIESEL B5,** por parte de la **Empresa Minera Yanacocha - NEWMONT PERU** a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el marco del decreto supremo 034 – 2023 – PCM; el mismo que será destinado a atender el estado de emergencia por impacto de daños ante las intensas precipitaciones pluviales.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal; Subgerencia de Defensa Civil y Gerencia de Infraestructura hacer el monitoreo correspondiente para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, según sus competencias y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretaría General
Abog. Freddy L. Rebaza Campos
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Subgerencia de Defensa Civil.
- Infraestructura.
- Yanacocha.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.